



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°875-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2440393

San Marcos, 13 de Agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°04-2024/FPZT/R.O./SUPERVISOR, de fecha 16 de julio del 2024; **CARTA N°068-2024-LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C./GG/MAS**, de fecha 16 de julio del 2024; **INFORME N°796-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de abril del 2024; **INFORME N°4804-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, de fecha 24 de Julio del 2024; **CARTA N°455-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de Julio del 2024; **CARTA N°06-2024/FPZT/R.O./SUPERVISOR**, de fecha 24 de julio del 2024; **CARTA N°069-2024-LEOVALCONSTRUCTIONS S.A.C./GG/MAS**, de fecha 25 de julio del 2024; **INFORME N°1265-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 05 de agosto del 2024; **INFORME N°943-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de agosto del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 22 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0503-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414, con un costo total de S/ 1,856,896.89 (Son: Un millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Noventa Y Seis con 89/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°875-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°506-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Contratista **CONSORCIO CONCHUCOS**, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414, por el monto de S/ 1,536,009.30 (Son: Un millón Quinientos Treinta y Seis Mil Nueve con 30/100 soles), con un plazo de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, con fecha 30 de Diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 463-2022-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CORPORACIÓN ESPARZA S.A.C.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414;

Que, con fecha 01 de marzo del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414;

Que, con fecha 07 de marzo del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE LA OBRA** del proyecto de inversión denominado: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414;

Que, con fecha 25 de Julio del 2023, mediante **Asiento N°83 del Cuaderno de Obra**, el Supervisor comunica la culminación de los trabajos de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414;

Que, con fecha 01 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°600-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414; según disposiciones.

Que, con fecha 06 de septiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414;

Que, con fecha 10 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°604-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414;

Que, con fecha de recepción 16 de julio del 2024, mediante **CARTA N°068-2024-LEOVAL CONSTRUCCION S.A.C./GG/MAS**, el Sr. Marcos Alvarado Soto, Gerente General de **COORPORACION ESPARZA (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C.)**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2546414;

Que, con fecha 22 de julio del 2024, mediante **INFORME N°796-2024- MDSM-GDURINJAH-SGLO**, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión **COORPORACION ESPARZA (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)**, de la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°875-2024-MDSM/GDUR/G

obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA ADYACENTE A LA L.E. N°86368 DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2546414, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 24 de julio del 2024, mediante **INFORME N°4804-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión CORPORACION ESPARZA (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C), de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N86368 DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N 2546414, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUÑA, Sub Gerente de Contabilidad

Que, con fecha 22 de julio del 2024, mediante **CARTA N°455-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Marcos Alvarado Soto, Gerente General de CORPORACION ESPARZA (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C), las observaciones del expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°25464147, con la finalidad que realice la subsanación correspondiente;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2024, mediante **CARTA N°069-2024-LEOVAL CONSTRUCCION S.A.C/JGG/MAS.**, el Sr. Marcos Alvarado Soto, Gerente General de CORPORACION ESPARZA (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C), remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°25464147;

Que, con fecha de recepción 05 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1265-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°25464147, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 37,260.00 (Son: Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta con 00/100 soles), a favor del CORPORACION ESPARZA S.A.C;

Que, con fecha de recepción 13 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°943-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIOS MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N° 86368 DEL BARRIO SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°25464147; siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION**
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

OBRA	"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N°86368 DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2546414
-------------	--

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°875-2024-MDSM/GDUR/G

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	CORPORACION ESPARZA (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)
JEFE DE SUPERVISION	ING. LUIS OSCAR ACOSTA AGUILAR

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 31,576.27	S/ 37,260.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 35,084.75	S/ 41,400.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00
---	-------------	-------------

MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00
--	-------------	-------------

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 31,576.27	S/ 37,260.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 3,508.47	S/ 4,140.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 31,576.27	S/ 37,260.00
1	VALORIZACION N° 01 Mar-23	S/ 8,771.19	S/ 10,350.00
2	VALORIZACION N° 02 May-23	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00
3	VALORIZACION N° 03 Jun-23	S/ 10,525.42	S/ 12,420.00
4	VALORIZACION N° 04 Jul-23	S/ 8,771.19	S/ 10,350.00

PAGO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
--	---------	---------

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
---------------------------------	---------	---------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 6,315.25	
-------------------------------------	-------------	--

COSTO TOTAL DE PRESTACIÓN CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 31,576.27	S/ 37,260.00
--	--------------	--------------

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 35,084.75	S/ 41,400.00
---	---------------------	---------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 6,315.25	
-------------------------------------	-------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 41,400.00	S/ 41,400.00
---------------------------------	---------------------	---------------------

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV	INC IGV
SALDO	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,508.47	S/ 4,140.00
---	-------------	-------------

(...)
XI. CONCLUSIONES

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°875-2024-MDSM/GDUR/G

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N°86368 DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2546414.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N°86368 DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2546414, con un costo de prestación final de **S/. 41,400.00 (Son: Cuarenta y Un mil Cuatrocientos con 00 /100 Soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de Revisión de Expediente y Supervisión de la Ejecución de Obra, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **37,260.00 (Son: Treinta y Siete mil Doscientos con 00/100 soles)** Inc. I.G.V.
 - El monto no pagado por el concepto de Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación de contrato de supervisión - Recepción de Obra, el cual asciende a **S/. 4,140.00 (Cuatro Mil Cinto Cuarenta con 00/100 soles)** Inc. I.G.V. El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto **S/. 4,140.00 (Cuatro Mil Cinto Cuarenta con 00/100 soles)** Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N°86368 DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2546414, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N°1265-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 06 de agosto del 2024; **INFORME N°943-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de agosto del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº875-2024-MDSM/GDUR/G

de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA ADYACENTE A LA I.E. N°86368 DEL BARRIO DE SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2546414, siendo su costo final de S/. 41,400.00 (Son: Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/ 4,140.00 (Son: Cuatro mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles), a favor de CORPORACION ESPARZA (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION - RECEPCION DE OBRA, por el monto S/ 4,140.00 (Son: Cuatro mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles), a favor de CORPORACION ESPARZA (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C).

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2440393



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

